ASAMBLEA DEL CESAR	**INFORME DE ACTIVIDADES** **INFORME 01** 15 MAR. 2022 001-060	Versión: 01 Fecha: 21/01/2022 Páginas: Página **1** de **2**

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	TIPO DE CONTRATACIÓN	JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD
CONTRATACION DIRECTA	**PRESTACION DE SERVICIOS**	**SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION**

Número del Proceso	**CD-040-2022**	Número del Contrato	**C-060-2022**	Fecha	**28/01/2022**
Contratista	**LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ**				
CC o NIT	**32.685.096**				
Objeto	**PRESTACION DE SERVICION PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA ASESORAR A LA MESA DIRECTIVA EN CUANTO A LA ELABORACION DE PROYECTOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR BAJO LA SUPERVISION DE LA SECRETARIA GENERAL.**				
Valor Inicial del Contrato	**$60.340.500.oo**				
Plazo	**ONCE 11) MESES**				
Valor Mensual	**$5.485.500.oo**				
Fecha de Inicio	**31/01/2022**				
Supervisor	Nombre	**LICETH MARGARITA CARRASAL VERGEL**			
	Fecha Designación	**31/01/2022**			

Contratante	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**
Representante Legal	**JOSÉ MARIO RODRÍGUEZ BARRIGA**

INFORMACIÓN DEL COBRO

Periodo Cobrado	**31 de Enero a 28 de Febrero de 2022**
Relación de Pago Parcial	**(01) mes de $5.485.500.oo de Enero 31 a 28 de Febrero de 2022**

OBLIGACIONES DEL SISTEMA DE SEGURIAD SOCIAL

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	VALOR APORTE	FECHA DE PAGO	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD	22624183	$274.400	22/02/2022	FEBRERO
PENSIÓN		$0		
ARL	22624183	$53.500	22/02/2022	FEBRERO

ACTIVIDADES DESARROLLADAS

N	Obligación	Actividades Realizadas
1	ELABORAR PROYECTOSDE ORDENANZAS A INICIATIVA DE UN DIPUTADO CUANDO LE SEA REQUERIDO.	**ELABORÉ SOLICITUDES DIRIGIDAS A LA SECRETARIA DE LA GOBERNACION DEL CESAR CON EL FIN DE CONOCER INFORMES DETALLADOS SOBRE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DURANTE LOS AÑOS 2020-2022.**
2	ASESORAR A LOS HONORABLES DIPUTADOS SOBRE EL TRÁMITE CORRESPONDIENTE PARA ALABORAR POYECTOS DE IMPACTOS DEPARTAMENTAL Y REGIONAL.	**ELABORÉ UN INFORME SOBRE LA EJECUCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2022 CON BASE A LA INFORMACION SUMINISTRADA POR CADA SECRETARIA DEL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
3	ASESORAR ALOS MUNICIPIOS QUE REQUIERAN POR PARTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ORIENTACION SOBRE LA	**ELABORÉ EL ESTUDIO Y PROYECCION DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE BUSCA CREAR LA SOBRETASA**

N	Obligación	Actividades Realizadas
1	ELABORAR PROYECTOSDE ORDENANZAS A INICIATIVA DE UN DIPUTADO CUANDO LE SEA REQUERIDO.	**ELABORÉ SOLICITUDES DIRIGIDAS A LA SECRETARIA DE LA GOBERNACION DEL CESAR CON EL FIN DE CONOCER INFORMES DETALLADOS SOBRE LA EJECUCION DEL PLAN DE DESARROLLO DURANTE LOS AÑOS 2020-2022 .**
2	ASESORAR A LOS HONORABLES DIPUTADOS SOBRE EL TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA ALABORAR POYECTOS DE IMPACTOS DEPARTAMENTAL Y REGIONAL.	**ELABORÉ UN INFORME SOBRE LA EJECUCIONES DEL PLAN DE DESARROLLO 2022 CON BASE A LA INFORMACION SUMINISTRADA POR CADA SECRETARIA DEL DE LA GOBERNACION DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR.**
3	ASESORAR ALOS MUNICIPIOS QUE REQUIERAN POR PARTE DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL ORIENTACION SOBRE LA ELABORACION DE PROYECTOS DE IMPACTO SOCIAL EN EL RESPECTIVO MUNICIPIO.	**ELABORÉ EL ESTUDIO Y PROYECCION DEL PROYECTO DE ORDENANZA QUE BUSCA CREAR LA SOBRETASA PRODEPORTE Y RECREACION EN EL DEPARTAMENTO DEL CESAR A INICIATIVA DE LOS DIPUTADOS DEL CEPARTAMENTO DEL CESAR LA CUAL SE ENCUENTRA EN ESTUDIO Y APROBACION PARA SU POSTERIOR PRESENTACION.**
4	ELABORAR SOLICITUDES QUE LE PERMITAN REALIZAR EL SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE DESARROLLO DEPARTAMENTAL 2020-2023 Y RENDIR UN INFORME A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION DE LA CORPORACION.	**ASESORÉ A LOS DIPUTADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CESAR EN ASUNTOS REQUERIDOS CON EL FIN DE PRESENTAR PROYECTOS DE IMPACTOS SOCIAL EN EL DEPARTAMENTYO A INICIATIVA DE LOS HONORABLES DIPUTADOS MIEMBROS DE LA CORPORACION.**
5	ASESORAR A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACION Y AL SECRETARIO GENERAL EN LOS ASUNTOS DE SU COMPETENCIA QUE LE SEAN REQUERIDOS.	**ESTUVÉ AL PENDIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE ALGUNOS COMPROMISOS AGENDADOS POR PARTE DEL HONORABLE PRESIDENTE.**
6	LAS DEMAS QUE SEAN PROPIAS DEL OBJETO CONTRACTUAL Y LAS FIJADAS POR LA LEY, LOS ESTATUTOS Y REGLAMENTOS Y EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	PUBLIQUE EN EL SECOP LOS IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS DE LEY QUE CANCELE POR EL CONTRATO.
7	PUBLICAR A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II LOS IMPUESTOS Y ESTAMPILLAS DE LEY QUE DEBEN CANCELAR POR EL CONTRATO.	
8	PUBLICAR MENSUALMENTE A TRAVES DE LA PLATAFORMA DEL SECOP II, LOS	

	INFORMES DE EJECUCION GENERADOS DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS, COPIA DE LOS COMPROBANTES DE PAGO DE LOS APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, PENSIONES Y RIESGOS LABORALES QUE SERAN VERIFICADOS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	

Para los efectos legales manifiesto lo siguiente

- Cumplí con el objeto del contrato de prestación de servicio profesionales en los términos establecidos.
- Cumplí con las obligaciones del pago de seguridad social integral
- Cumplí con las Tareas y atendí sugerencias propuestas por la supervisión
- Toda la información aquí suministrada es verídica.

Documentos anexos

- Cuenta de Cobro
- Formato Equivalente a Factura
- Certificado bajo gravedad de juramento
- Declaración Juramentada retención en la fuente
- Certificación de Aportes a Seguridad Social
- Soporte pago de la Seguridad Social
- Certificado de afiliación a la ARL
- Certificación Bancaria

LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ
Contratista

CUENTA DE COBRO N° 01

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

NIT. 824.003.142 - 0

DEBE A

Nombre del Contratista	**LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ**
Correo Electrónico	**Leyla.soraya**@hotmail.com
CC/RUT	**32.685.096**
Teléfono / Teléfono Celular	**5843370**

CONCEPTO	FECHA DE INICIO (DD/MM/AA)	FECHA DE TERMINACION (DD/MM/AA)	VALOR INGRESO ANTES DE IVA	IVA REGIMEN COMUN	TOTAL SERVICIOS
PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR LA MESA DIRECTIVA EN CUANTO A LA ELEBORACION DE PROYECTOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR BAJO LA SUPERVISION DE LA SECRETARIA GENERAL.	31/01/2022	28/02/2022	$5.485.500	[$000.000]	$5.485.500
TOTALES			**$5.485.500**	**[$000.000]**	**$5.485.500**

Anexos Cuenta de Cobro	
Planilla pagos a seguridad social.	Si
Solicitud Aportes Cuentas AFC	No
Solicitud Aportes fondo de pensiones voluntarias.	No
Otros	No

CALCULO APORTES OBLIGATORIOS A SEGURIDAD SOCIAL (SALUD, PENSIÓN Y ARL)	
Aporte obligatorio a salud (12,5%) Mínimo	$274.400
Aporte obligatorio a pensión (16%) Mínimo	$0
Fondo de solidaridad pensional 1%	$0
Aportes a Riesgos laborales (ARL)	$53.500
Total Aportes Obligatorios	**$327.900**

Leyda S. Ureche Dq.

Firma del Contratista
CC:32.685.096

Me permito certificar bajo la gravedad de juramento, que de acuerdo con el Artículo 329 del E.T. Mis ingresos por mi actividad como trabajador independiente corresponden al 80% del total de mis ingresos. Aplicar retención Art. 383 E.T. Dcto 099 de 2013.

DOCUMENTO EQUIVALENTE A FACTURA // PERSONA NATURAL - NO RESPONSABLE DE IVA

NUMERO	01	FECHA DE EXPEDICION (día/mes/año)	7/03/2022

ADQUIRENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS

CLIENTE - NIT	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR	NIT:	824,003,142-0
DIRECCION - TEL.	CALLE 16 N°C12 - 120	Teléfono:	5 743370

PRESTADOR DEL BIEN O SERVICIO

Nombre Contratista	LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ		
Documento Identidad	32.685.096		
Dirección - Ciudad	CRA. 4G #20C CASA 15		
Teléfono	5844850	Correo electrónico:	leyla.soraya@hotmail.com

De conformidad con la Ley 1819 del 29/12/2016 - Reforma tributaria estructural, la exención del 25% prevista en el numeral 10 del Artículo 206 del Estatuto Tributario procede también para los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales obtenidos por las personas que informen que no han contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad". Por tal razón:

ME PERMITO INFORMAR QUE:	MARCAR X
NO he contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad.	x
SI he contratado o vinculado dos (02) o más trabajadores asociados a la actividad.	

CONTRATO		PERIODO ACTIVIDADES REALIZADAS (DIA/MES/AÑO)	
NUMERO	C-060-22	INICIA ACTIVIDADES	31/01/2022
FECHA DE SUSCRIPCION	31/01/2022	FINALIZA ACTIVIDADES	28/02/2022

VALOR A COBRAR ($)

EN NUMEROS	EN LETRAS
$5.485.500	CINCO MILLONESCUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOSPESOS ML..

CONCEPTO DEL BIEN O SERVICIO PRESTADO

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR A LA MESA DIRECTIVA EN CUANTO A LA ELABORACION DE PROYECTOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR BAJO LA SUPERVISION DE LA SECRETARIA GENERAL.

SI CANCELE EL IMPUESTO PRO- DESARROLLO DPTAL	Valor Pagado	$ 803.000.oo.
	Numero de liquidación	32022004758
	fecha de pago	31/01/2022
SI CANCELE EL IMPUESTO PRO- UNIVERSIDAD	Valor Pagado	$ 302.000.oo.
	Numero de liquidación	32022004760
	fecha de pago	31/01/2022
SI CANCELE EL IMPUESTO PRO- DESARROLLO FRONTERIZO	Valor Pagado	$ 905.000.oo.
	Numero de liquidación	32022004758
	fecha de pago	31/01/2022
SI CANCELE EL IMPUESTO PRO- CULTURA	Valor Pagado	$ 603.000.oo.
	Numero de liquidación	32022004758
	fecha de pago	3101/2022

Leyda S. Ureche De.

FIRMA DEL CONTRATISTA

CUETA BANCARIA	
Tipo	ahorro
Número	
Banco	

Valledupar, **7 de marzo de 2022**

DOCTOR
EIDER JAVIER NUÑEZ PEREZ
Presupuesto y Pagaduría
Valledupar

Asunto: Certificación bajo gravedad de juramento

Yo **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ** , identificado con cedula de ciudadanía **Nº 32.685.096** de Barranquilla - Atlántico, no responsable del IVA en el régimen simplificado y con número de identificación tributaria NIT. **32.685.096** emitido por la DIAN de Valledupar, con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 del decreto 3590 de septiembre 28 de 2011 certifico a ustedes, bajo gravedad de juramento que a la fecha en que se expide el presente certificado figuro como contratista únicamente en los siguientes contratos de prestación de servicios:

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONTRATANTE	NIT. DEL CONTRATANTE	FECHA DE INICIACION	FECHA DE FINALIZAION	VALOR PAGO DEL MES	VALOR IVA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR	8240031420	31/01/22	30/12/22	5.485.500	0.00
				5.485.500	**0.00**

Cordialmente,

LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ
C.C **32.685.096**
CONTRATISTA

DECLARACION JURAMENTADA
RETENCION EN LA FUENTE
(Artículo 340, 383 y 388 del Estatuto Tributario, modificados por la Ley 1819 de 2016)

Yo, **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No.**32.685.096** de Valledupar - Cesar certifico bajo la gravedad de juramento:

PRIMERO: Que esta declaración la rindo para ser presentada a cualquier persona natural o jurídica que me realice pagos durante el año gravable 2022, por honorarios y/o prestación de servicios.

SEGUNDO: Soy persona natural que recibe ingresos por honorarios y/o prestación de servicios personales: SI NO [] ngo co[X]ado por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos, dos (2) o más trabajadores o contratistas asociados a la actividad

Dando así cumplimiento al parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 17 de la Ley 1819 de 2016.

Manifiesto, que lo declarado anteriormente es verdadero y para tal efecto firmo, este documento el día **lunes, 7 de marzo de 2022**.

FIRMA: Leyda S. Ureche Q.
LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ
Cc: 32.685.096 de Barranquilla - Atlántico

7

Valledupar, **7 de marzo de 2022**

Señor:
EIDER JAVIER NUÑEZ PEREZ
Presupuesto y Tesorería
La Ciudad

Asunto: Certificación juramentada sobre aportes al Sistema General en Seguridad Social en Salud para trabajadores independientes.

Conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 1122 de 2007, los Decretos números 1703 de 2002 y 510 de 2003 y Parágrafo 1o del Artículo 4o del Decreto 2271 de 2009, bajo la gravedad de juramento certifico que:

TOTAL DE INGRESOS GENERADOS			**$ 60.340.500.oo**
N° DE PLANILLA			**22624183**
FECHA DE PAGO DE APORTES			**22/02/2022**
DETALLE DEL MONTO CANCELADO	**SALUD**		**$ 274.400**
	PENSION		**$0**
	ARL		**$53.500**
	PARAFISCALES		**$0**
OTROS (SI APLICA)	**INTERESES**		**$0**
VALOR TOTAL CANCELADO			**$ 327.900**
PERIODO QUE CUBRE LA CERTIFICACION	**28**	**02**	**2022**
	DD	**MM**	**AAAA**

Los certificados sobre aportes al Sistema General en Seguridad Social en Salud, que adjunto a la presente factura, documento equivalente ó cuenta de cobro, corresponden al servicio contratado que es materia de este pago sujeto a retención y no a otro diferente.

Atentamente,

Leyda A. Ureche D.

LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ
C.C **32.685.096** de Barranquilla – Atlántico
CONTRATISTA

DATOS GENERALES

Número del Proceso	CD-040-2022	Número del Contrato	C-060-2022

Cuenta	01 de 11

Modalidad de Contratación	Tipo de Contratación	Justificación de la modalidad
CONTRATACION DIRECTA	PRESTACION DE SERVICIOS	SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION

Fecha de Suscripción	**28/01/2022**	
Objeto del Contrato	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR ALA MESA DIRECTIVA EN CUANTO ALA ELABORACION DE PROYECTOS DELA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR BAJO LA SUPERVISION DE LA SECRETARIA GENERAL.**	
Plazo Inicial del contrato	**ONCE (11) MESES**	
Fecha de Inicio	**31/01/2022**	
Fecha Terminación	**30/12/2022**	
Valor Inicial del Contrato	**$60.340.500.oo**	
Valor Mensual	**$5.485.500**	
Forma de Pago	**ONCE PAGOS DE MENSUALIDADES VENCIDAS POR ELMONTO DE CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PEOS ($5.485.500) M.L.**	
Supervisor	Nombre	**LICETH MARGARITA CARRASAL VERGEL**
	Fecha Designación	**31/01/2022**

Contratante	**ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR**
Representante Legal	**JOSÉ MARIO RODRIGUEZ BARRIGA**

DATOS FINANCIEROS

Certificado de disponibilidad presupuestal y Registro Presupuestal

	Tipo	código	Fecha	Rubro	Valor
INICIAL	CDP	005	21/01/2022	01-1-122-20 Remuneración de servicios profesionales y técnicos	$224.999.997
	RP	055	01/02/2022	01-1-122-20 Remuneración de servicios profesionales y técnicos	$60.340.500

GARANTÍAS CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA (SOLICITADAS EN EL CONTRATO)

	Aseguradora	NO. De Póliza	Amparo	V. Asegurado	Vigencia
INICIAL	PREVISORA 860.002.400.2	3016415	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$ 6.034.050	28/01/2022 A 30/04/2023
	Aprobación de las Garantías		RESOLUCION No.014/31/2022		

RELACIÓN DE DOCUMENTOS APORTADOS QUE ACREDITAN PAGOS APORTES A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

TIPO DE APORTE	PLANILLA N°	VALOR APORTE	FECHA DE PAGO	MES AL QUE CORRESPONDE EL APORTE
SALUD	22624183	**$274.400.oo**	**22/02/2022**	FEBRERO
PENSIÓN		**$0**	**$0**	
ARL	22624183	**$53.500.oo**	**22/02/2022**	FEBRERO

El suscrito supervisor en el cumplimiento de las obligaciones del contratista manifiesta que:

Si [X] No [] Presento el informe correspondiente al periodo comprendido 31 de Enero a 28 de Febrero de 2022, relacionado en todas las actividades adelantadas bajo la dirección de la supervisión y verificada su veracidad según el objeto contractual

Si [X] No [] Cumple con el objeto del contrato de prestación de servicio profesionales en los términos establecidos

Si [X] No [] Cumple con las obligaciones del pago de seguridad social integral

Si [X] No [] Se da visto bueno para realizar el pago de **CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAY CINCO MIL QUINIENTOS PESOS ($5.485.500) M.L.** de la siguiente manera:

N° RP	Rubro	Soporte	Valor
055-2022	01-1-122-20 Remuneración de servicios profesionales y técnicos	C-060-2022	$5.485.500
		Total	$5.485.500

Por concepto de las actividades adelantadas en el Periodo 31 de enero a 28 de febrero de 2022, correspondiente al Informe de actividades N° 01, de acuerdo al contrato C-060-2022.

Observaciones: Descripción de las observaciones

CERTIFICO que en cumplimiento de mis obligaciones como Supervisor, recibí, revisé y aprobé personalmente los documentos que aportó el contratista y que fueron la base de los datos que suministro en este Informe por medio del cual autorizo realizar el pago del valor antes expresado; así mismo dejo constancia que el contratista realizó los pagos por los valores correspondientes a los impuestos y publicaciones requeridos para la legalización del contrato y que he verificado que el contratista ha cumplido con el pago de los aportes a Seguridad Social y que existe una correcta relación entre las sumas canceladas con las que fueron cotizadas por el contratista, además que el valor cotizado corresponda al porcentaje y sobre la base señalada por las normas vigentes sobre la materia.

Se firma en la ciudad de Valledupar a los Diez (10) días del mes de Marzo de 2022

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL SECRETARIA GENERAL DEL CESAR

LICETH MARGARITA CARRASCAL VERGEL
SECRETARIA GENERAL

LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A.

INFORMA:

Que en esta Sociedad Administradora se le realizó Devolución de Saldos por SOLICITUD POR DEVOLUCIÓN DE SALDOS VEJEZ NORMAL al(a) Señor(a) LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ, identificado(a) con Documento No. 32,685,096, por las siguientes sumas:

Fecha	Descripción	Valor
Feb.03/20	DEVOLUCION_SALDOS	$ 33,586,258.00

Así las cosas el(la) Señor(a) LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ, no se encuentra pensionado(a) por Vejez, Invalidez o Sobrevivencia en esta Sociedad Administradora.

Se expide la presente certificación a solicitud del(a) interesado(a), a los 19 días del mes de Febrero de 2020.

Cordialmente,

Vicepresidente de Clientes y Operaciones

Valledupar, 25 de Febrero de 2022

A QUIEN INTERESE

ASUNTO: CERTIFICACIÓN DE NO OBLIGACIÓN DE COTIZAR PENSIÓN.

LEYDA SORAYA URECHE DELUQUE, ciudadana colombiana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad donde resido, CONTRATISTA del Departamento del Cesar, prestando mis servicios en la Secretaría de Salud Departamental del Cesar, con el debido respeto me dirijo a usted para manifestarlo a la luz de lo establecido en la Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003 y Decreto 7% de 1990, QUE HA CESADO Y NO ESTOY EN LA OBLIGACiON DE COTIZAR PARA PENSIÓN, EN MÉRITO A SER MAYOR DE CINCUENTA Y OOHO (581AÑOS.

En Sentencia T-122/19, la Honorable Corte Constitucional, frente a la figura de la devolución de saldos se regula en el artículo 66 de la Ley 1@ de 1993, en los siguientes ítems:

Requisitos para obtener la pensión de Vejez. Los afiliados al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad, tendrán derecho a una pensión de vejez, a la edad que escojan, siempre y cuando el capital acumulado en su cuenta de ahorro individual les permita obtener una pensión mensual, superior al 110 % del salario mínimo legal mensual vigente a la fecha de expedición de esta Ley, reajustado anualmente según la variación porcentual del índice de Precios al Consumidor certificado por el DANE. Para el cálculo de dicho monto se tendrá en cuenta el valor del bono pensional, cuando a éste hubiere lugar

De conformidad con esta disposición, el hombre de 62 años o la mujer de 57 años que no hubiese cotizado el número mínimo de semanas exigidas, y no hubiere acumulado el capital necesario para financiar una pensión, por lo menos igual al salario minim0, tendrá derecho a la devolución del capital acumulado en su cuenta de ahorro individual, incluidos los rendimientos financieros y el valor del bono pensional, si a este hubiere Lugar.

Desde hace aproximadamente Un (1) año me acogí a esta figura, por tanto, no estoy obligado a cotizar para pensión.

Atentamente;

LEYDA SORAYA URECHE DELUQUE
C.C. N• 32.685.096 de Barranquilla

12

ASOPAGOS s.a.

RAZON SOCIAL :	LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ
IDENTIFICACION:	CC-32685096
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACION REPORTE:	2022-02-22
FECHA LIMITE DE PAGO:	2022-03-23
FECHA DE PAGO:	2022-02-22
ENTIDAD DE PAGO:	BANCO DAVIVIENDA
PERIODO PENSION:	2022-02
PERIODO SALUD:	2022-02
NUMERO PLANILLA:	22624183
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	22624183
TIPO DE PLANILLA:	I

CODIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NUMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS002	800130907	SALUD TOTAL	1	$ 2.195.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 274.400	$ 274.400
14-23	860011153	POSITIVA	1	$ 2.195.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 53.500	$ 53.500
				Total a pagar	$ 0	$ 0	$ 0	$ 327.900	$ 327.900

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES	26/04/2022

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA

TERM: WV83 — RECAUDO DE FACTURAS — FECHA : 31-01-22
OFIC: 0940 — ESTAMPILLAS DEPTO CESAR — CONVENIO: 0031553
USER: C783233 — CUENTA : 0013-0940-0200219009 — HORA : 16.11

REFERENCIA NO. 1 32022004758 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : j41577099982602698020320 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000011488
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 2,111,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	$ 2,111,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación:
31/01/2022
Liquidada

Nro. Liquidación: 32022004758	**Fecha Liquidación:** 31/01/2022	**Número Contrato/Acta :** C 060 2022
Código Impuesto: 2	**Impuesto sobre:** Contrato prestación de servicios departamental	**Identificacion Contratista:** CC: 32685096
Nombre Contratista: LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ	**NIT:** 824003142	**Razón Social:** ASAMBLEA DEPARTAMENTO DEL CESAR
Periodo Liquidación: 2da Quincena Enero 2022	**Observaciones:** CONTRATO 060 2022	

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%1	$60.340.500	$603.000
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1,5	$60.340.500	$905.000
PRO-CULTURA	%1	$60.340.500	$603.000
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32022004758(3900)000000002111000(96)20221231

Subtotal:	$	2.111.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	2.111.000

© 2018 1cero1 Software - 101 S.A.S. 1Cero1 Software

OLJAN DIAZ

LIQUIDADA

BBVA

Creando Oportunidades

BBVA
RECAUDO DE FACTURAS
ESTAMPILLAS DEPTO CESAR
CUENTA : 0013-0940-0200219009

TERM: WV83
OFIC: 0940
USER: C783233

FECHA : 31-01-22
CONVENIO: 0031553
HORA : 16.12

REFERENCIA NO. 1 32022004760 PAGO APLICADO CUENTA NRO.
REFERENCIA NO. 2
REFERENCIA NO. 3
REFERENCIA NO. 4
REFERENCIA NO. 5
REFERENCIA NO. 6
DESCRIPCION : j41577099982602698020320 PAGO APLICADO CREDITO NRO.
NRO DE CONFIRMACION: 000011489
CANTIDAD DE DOCUMENTOS: 000

FORMA DE PAGO	REFERENCIA DOCUMENTO	IMPORTE
VALOR EFECTIVO		$ 302,000.00
	TOTAL PAGO RECAUDO	302,000.00

FIRMA Y SELLO CAJERO

FIRMA CLIENTE

- CLIENTE -

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidación:
31/01/2022
Liquidada

Nro. Liquidación:
32022004760

Fecha Liquidación:
31/01/2022

Número Contrato/Acta :
060 2022

Código Impuesto:
5

Impuesto sobre:
Estampilla Pro Universidad

Identificacion Contratista:
CC: 32685096

Nombre Contratista:
LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ

NIT:
824003142

Razón Social:
ASAMBLEA DEPARTAMENTO DEL CESAR

Periodo Liquidación:
2da Quincena Enero 2022

Observaciones:
CONTRATO C 060 2022

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0,5	$60.340.500	$302.000
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%0	$0	$0
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32022004760(3900)00000000302000(96)20221231

Subtotal:	$	302.000
Interés (+)	$	0
Sanción (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	302.000

© 2018 1cero1 Software - 101 S.A.S. 1Cero1 Software

OLJAN DIAZ

LIQUIDADA

SORAIDA TORRES Y COMPAÑIA L.T.D.A.

NIT.900.746.830-3

Agencia de Seguros

Calle 16 No. 12 - 15 B. Loperena / Valledupar, Cesar / Ofic: 5819796
Cel. 3153176374 / E-mail: storresycia@hotmail.com

COMPROBANTE DE INGRESO

No. 3133

$29.750

$ 605.096

LA SUMA DE: (EN LETRAS) $29.750

CÓDIGO IPUC	CUENTA	DEBITOS	CREDITOS

CHEQUE NO. | BANCO:

SUCURSAL: | EFECTIVO ☐

FIRMA Y SELLO DEL BENEFICIADO

C.C. ☐ NIT. ☐ No.

ELABORADO	APROBADO	CONTABILIZADO

FECHA DE RECIBIDO | D | M | A

NORMAS 0284 Y 0289 NUEVO CÓDIGO DE COMERCIO

PÓLIZA Nº
3016415

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 8 [illegible]

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	MES	AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
31	1	2022	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	22059850-LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ	CC	32685096
DIRECCIÓN	KR 4G 20C 15, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	3012207219
ASEGURADO	1088738-ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR	NIT	824.003.142-0
DIRECCIÓN	CALLE 16 NO 12-120, VALLEDUPAR, CESAR	TELÉFONO	5743370

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS	HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS	NÚMERO DE DÍAS
RIOHACHA	596	18	31	1	2022	28	1	2022	00:00	30	4	2023	00:00	457

MONEDA	TIPO CAMBIO	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	1. CONTADO	$6.034.050,00

CARGAR A: LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ

BENEFICIARIOS:
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR — NIT 824.003.142-0

No. Amparo		Valor Asegurado	NOTA ACLARATORIA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	6.034.050,00		28/01/2022	30/04/2023	25.000,00

CUP-003-16
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES DERIVADA DE LA PRESTACION DE SERVICIOS DEL CONTRATO No. C-060-2022 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA ASESORAR A LA MESA DIRECTIVA EN CUANTO A LA ELABORACION DE PROYECTOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR BAJO LA SUPERVISION DE LA SECRETARIA GENERAL.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima [illegible] fundamento en ella, producirá la terminación [illegible] exigir el pago de la prima devengada, [illegible] (artículos 61 y 82 de la Ley 45/90 y [illegible] rehabilita el contrato. En este caso [illegible] prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera [illegible] será pagada por el tomador de la póliza [illegible] en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emite la póliza, [illegible] que grava los contratos de seguros [illegible] representativa del mercado (TRM) [illegible] para la fecha en la cual se emite la [illegible]

[illegible] anexos que se [illegible] contrato y dará derecho al asegurador para [illegible] ocasión de la expedición del [illegible] comercio). El pago tardío de la [illegible] devolver la parte no devengada de la [illegible]

[illegible] de la fecha de expedición del pago. El impuesto sobre las ventas [illegible] pagará en pesos colombianos a la tasa [illegible] Superintendencia Financiera de Colombia, vigente [illegible] aceptación, nota crédito o nota débito.

PRIMA	$******25.000,00
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*******4.750,00
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******29.750,00

[illegible] electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link [illegible] seguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los [illegible] y Contraseña, digitar el No. Identificación.
[illegible] Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
[illegible] seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de [illegible] en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016.
[illegible] de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, [illegible] practicar retenciones de industria y comercio.

31/01/2022 18:29:07

FIRMA

EL TOMADOR

INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	COMISIÓN PRIMA	CLAVE	NOMBRE	% COMISIÓN
			SORAIDA TORRES & CIA	

IDENTIFICACION DEL PAGO

PREVISORA SEGUROS

POLIZA No. 3016415 CERTIFICADO No. 0

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

LLAME GRATIS EN BOGOTA AL 3487[illegible] Y FUERA DE BOGOTA AL 018000910554

Ramo	Sucursal
CUMPLIMIENTO	RIOHACHA

Valor Prima	Valor IVA	Tomador
$25.000,00	$4.[illegible]	102335854-LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ

F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA	F. Pago	Gastos	Valor Prima	Valor IVA
31/01/2022	$*********0,00		$******4.750,00				

APRECIADO CLIENTE
Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima debida y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato"

SISE-CAR-010-1

CONVENIO DE PAGO
1. CONTRATO

PREVISORA SEGUROS

LA PREVISORA S.A. COMPAÑIA DE SEGUROS

CONVENIO DE PAGO CELEBRADO ENTRE LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS Y LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ

En ejercicio de la facultad del artículo 1066 del Código de Comercio, las partes de común acuerdo establecen que las primas, impuestos a las ventas y [illegible] pagadas por concepto de [illegible] de las pólizas que se relacionan en este documento por valor total $29750,00

Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva	Cta. No.	Fecha	Gastos	Valor Prima	Valor Iva.
1	31/01/2022	$*******	[illegible]50,00	$*******1.75[illegible]					

La mora en el pago de cualquiera de las cuotas, producirá la terminación automática del contrato de seguros, a partir de la fecha en que éste se presente, y dará derecho [illegible] cobro de las primas [illegible] gastos causados con ocasión de la expedición del contrato.

El presente anexo forma parte de los siguientes pólizas

POLIZA	RAMO	CERTIFICADO	ESTADO
3016415	CUMPLIMIENTO	0	0

En constancia se firma el presente en la ciudad de RIOHACHA [illegible] días del mes de enero de 2022

AUTORIZACION PARA CONSULTA Y REPORTE A CENTRALES DE RIESGO

El tomador o asegurado autoriza a la COMPAÑIA [illegible] a bases de datos o centrales de riesgo relativas al manejo financiero y al cumplimiento de obligaciones del tomador, así como para reportar a dichas bases de datos los aspectos que la [illegible] permitan [illegible] pertinentes [illegible] contrato de seguros al que accede la presente cláusula.

APRECIADO CLIENTE
Recuerde lo dispuesto en el artículo 1068 " la mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automatica del contrato y dará derecho al asegurador a exigir el pago de la prima debida y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato".

SISE-CAR-009-2

POSITIVA
COMPAÑIA DE SEGUROS

COMPROBANTE DE RADICACIÓN DE LA AFILIACIÓN DEL DIA 21/02/2022

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

DATOS DE LA EMPRESA

Tipo documento:	NI	Número de documento:	324003142	Cédula Usuario:	CC 1065583512
Nombre:	ASAMBLEA DEL CESAR				
Dirección:	CLL 16# 12 -120 CENTRO				
Departamento:	CESAR	Municipio:	VALLEDUPAR		
Correo electrónico:	secreasambleacesar@gmail.co				
Teléfono:	300514668	Tarifa:	0.522		
Actividad Económica:	1751201 EMPRESAS DEDICADAS A ACTIVIDADES EJECUTIVAS DE LA ADMINISTRACION PUBLICA EN GENERAL INCLUYE MINISTERIOS, ORGANOS ORGANISMOS Y DEPENDENCIAS ADMINISTRATIVAS EN LOS NIVELES CENTRAL, REGIONAL Y LOCAL.				

DATOS DEL USUARIO QUE REALIZA LA RADICACIÓN

Cédula Usuario	Nombres y Apellidos del Usuario
CC 1065583512	JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA

DATOS AFILIADOS RADICADOS

	Radicado	Cobertura	Documento	Nombre Trabajador	Riesgo	Tarifa	Tipo
1	8	22/02/2022	CC 32685096	URECHE DELUQUE LEYDA	1	0.522	Independiente

OBSERVACIONES

Si tiene alguna duda con respecto a la tarifa o actividad económica de sus afiliados por favor diríjase a la oficina de POSITIVA más cercana o comuníquese con nuestra línea gratuita de atención a nivel nacional 01-8000-111-170 y en Bogotá al 3307000

Cordial saludo,

Gerencia de Afiliaciones y Novedades
Positiva Compañía de Seguros S.A.

6EB8DB99B7BBD564D13FFAFDF05F6513

Certificado impreso el día 2/21/2022 11:03:55 AM por el portal de empresas Edesk

ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR

Secretaría General

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. **C-060-2022** DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO**, CELEBRADO ENTRE LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR** Y, **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ**, IDENTIFICADO CON **CÉDULA DE CIUDADANÍA N°. 32.685.096 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA.**

Proceso No.	CD- 40-2022
Contrato No.	C-0 60 -2022
Modalidad de Contratación:	CONTRATACIÓN DIRECTA
Justificación de la Modalidad:	SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS
Tipo de contrato:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Entidad Contratante:	ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR. DEL CESAR
NIT:	824003142-0
Contratista:	LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ
Identificación:	C.C 32.685.096 expedida en BARRANQUILLA
Valor Total del Contrato:	**SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($60.340.500.oo) MCTE**
Plazo:	ONCE (11) MESES

Entre los suscritos a saber, **JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA**, mayor de edad, domiciliado en Valledupar, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1065.583.512** expedida Valledupar - Cesar, quien en actúa en nombre y representación de la Asamblea Departamental del Cesar, en su condición de Presidente de la Duma, debidamente facultado por el Decreto 1082 de 2015, la ordenanza 003 de 2010, el Articulo 2 de la ley 1150 de 2007 , quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE;** por una parte, y por la otra, **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ,** identificado con cedula de ciudadanía No. **32.685.096** Expedida en la ciudad de Barranquilla, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA,** quien declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incursa en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y Ley, hemos decidido celebrar un Contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS**, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, así como las normas civiles, comerciales pertinentes, y por las cláusulas que se expresan a continuación:

Cláusula 1 – Objeto del Contrato

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO PARA ASESORAR A LA MESA DIRECTIVA EN CUANTO A LA ELABORACION DE PROYECTOS DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR BAJO LA SUPERVISION DE LA SECRETARIA GENERAL."

Cláusula 2 – Plazo

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

25

Anexo al Contrato Electrónico

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. **C-060-2022** DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO**, CELEBRADO ENTRE LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR** Y, **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ**, IDENTIFICADO CON **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 32.685.096 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA.**

El plazo de ejecución del contrato a celebrar es de **ONCE (11) MESES,** contados a partir de la expedición del correspondiente registro presupuestal, expedición y aprobación de garantías y el pago de las estampillas a las que haya a lugar.

Cláusula 3 – Valor del Contrato y Forma de pago

El valor del contrato asciende a la suma **SESENTA MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS PESOS ($60.340.500.oo) MCTE.**. aportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 005 del 21 de Enero de 2022, con rubro presupuestal de Inversión **01-1-122-20 Remuneración de servicios profesionales y técnicos** por concepto de **"Honorarios"**.

Cláusula 4 - Lugar de Ejecución

El lugar de ejecución del contrato será en la Asamblea Departamental Del Cesar y en el Departamento del Cesar, Teniendo en cuenta que de acuerdo a la necesidad del servicio deberá desplazarse dentro de la dinámica operativa en el desempeño de las actividades propias que se ejecuten en la corporación.

Cláusula 5 – Obligaciones de las partes

1. Elaborar proyectos de ordenanza a iniciativa de un diputado cuando le sea requerido.
2. Asesorar a los honorables diputados sobre el trámite correspondiente para elaborar proyectos de impacto departamental y regional.
3. Asesorar a los municipios que requieran por parte de la asamblea departamental orientación sobre la elaboración de proyectos de impacto social en el respectivo municipio.
4. Elaborar solicitudes que le permitan realizar el seguimiento al cumplimiento del plan de desarrollo departamental 2020-2023 y rendir un informe a los miembros de la corporación.
5. Asesorar a los miembros de la corporación y el secretario general en los asuntos de su competencia que le sean requeridos.
6. Las demás que sean propias del objeto contractual y las fijadas por la ley, los estatutos, reglamentos y supervisor.
7. Publicar a través de la plataforma del SECOP II los impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar por el contrato.
8. Publicar mensualmente a través de la plataforma del SECOP II, los informes de ejecución generados de las actividades ejecutadas, copia de los comprobantes de pago de los aportes

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

23

al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, que serán verificados por el Supervisor del contrato.

Cláusula 6 – Supervisión

La Supervisión del contrato estará a cargo de la **Secretaria General de la Asamblea departamental del Cesar**, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso:

1) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2) Exigir el contratista que la calidad de prestación del servicio contratado por la HONORABLE ASAMBLEA DEPARTAMENTAL se ajusten a los requisitos mínimos de las normas que la regulan.
3) Controlar los pagos que se deban efectuar de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula.
4) Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones técnicas del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para la entidad.
5) Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en la ejecución del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución.
6) Verificar que las solicitudes del contratista estén debidamente sustentadas.
7) Informar al jefe de la entidad sobre deficiencias en los estudios que puedan impedir la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de sus fines.
8) Exigirle al contratista el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el artículo 50 de ley 789 de 2002, a que haya lugar.
9) Liquidar el contrato dentro del término estipulado por la ley.
10) Realizar mensualmente las supervisiones, las cuales servirán de soporte para que se le pueda cancelar el pago mensualmente pactado.
11) Verificar que el contratista cargue mensual en Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
12) Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la plataforma sistema electrónico de contratación pública (SECOP II).
13) Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo

Cláusula 7 – Confidencialidad

Para el caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que los datos suministrados tienen el carácter de confidencial.

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

24

ANEXO AL CONTRATO ELECTRONICO NO. **C-060-2022** DE **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADO**, CELEBRADO ENTRE LA **ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL CESAR** Y, **LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ**, IDENTIFICADO CON **CÉDULA DE CIUDADANÍA Nº. 32.685.096 EXPEDIDA EN BARRANQUILLA.**

Cláusula 8 – Garantías

Para respaldar el cumplimiento de las obligaciones que en virtud del Contrato de prestación del servicio que adquiera el contratista, este deberá constituir una póliza a favor de la Corporación, por medio de una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o una garantía bancaria que ampare los siguientes riesgos:

	Amparo	Suficiencia	Vigencia
a	Cumplimiento del Contrato	equivalente al 10% del valor total del contrato	por el término del mismo y cuatro (4) meses más. De no realizarse la liquidación dentro del término mencionado deberá ampliarse la garantía por el término de dos (2) años.

PARÀGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable de mantener vigentes los amparos establecidos y de reponer su valor en caso de siniestros, suspensiones, prórrogas, etc. Igualmente, deberá contar con la aprobación de esta garantía por parte de la Corporación, antes de la iniciación del Contrato.

Para efectos de aprobación de la garantía se tendrá en cuenta la fecha de recepción del soporte original en la secretaria general.

Cláusula 9 – Indemnidad

El contratista será responsable ante el Asamblea Departamental Del Cesar. y ante terceros por reclamos, demandas o costos que puedan surgir por daños o lesiones a personas o propiedades del Asamblea Departamental Del Cesar o terceros, ocasiones por actos, hechos u omisiones de él, sus empleados o sub-contratistas, en el desarrollo de la labor encomendada.

Cualquier costo en que incurra el Asamblea Departamental Del Cesar, para la defensa de sus intereses o cualquier suma que deba cancelar como consecuencia de los reclamos previstas en esta cláusula, deberá ser reintegrada al Asamblea Departamental Del Cesar, en su totalidad debidamente actualizada.

Cláusula 10 – Cláusulas Excepcionales

En este contrato se entienden pactadas las Cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.

Cláusula 11 - Causales de terminación

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

25

Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:

1) Vencimiento del plazo del contrato.
2) Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato.
3) Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4) Terminación por orden judicial.
5) Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6) Por las demás causas dispuestas en la ley.

Cláusula 12 – Multas por Incumplimiento

La Asamblea Departamental Del Cesar, podrá imponer a **El Contratista** multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones.

PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte de **EL CONTRATISTA**.

Cláusula 13 – Cláusula Penal pecuniaria

El incumplimiento definitivo de cualquiera de las obligaciones contractuales previstas en el contrato, por parte de **EL CONTRATISTA**, dará derecho a **El Asamblea Departamental Del Cesar,** exigir a título de indemnización anticipada de los perjuicios ocasionados con el incumplimiento, el pago de una suma equivalente al 10% del valor total del contrato. Lo anterior de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO: El valor de la multa o de la pena pecuniaria impuesta a **EL CONTRATISTA**, podrá ser tomado del saldo a su favor si los hubiere, de la garantía única de cumplimiento, o se podrá cobrar vía ejecutiva, para lo cual este documento presta mérito ejecutivo junto con los documentos constitutivos de indemnización por perjuicios y/o multa.

Clausula 14 – Inhabilidades e incompatibilidades

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

26

EL CONTRATISTA declara bajo gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el artículo 127 de la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, los artículos 60 y 61 de la 610 de 2000, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas concordantes. En consecuencia, asumirá totalmente a su cargo, cualquier reclamación y pago de perjuicios que por esta causa promueva un tercero contra **la Asamblea Departamental Del Cesar** o cualquiera de sus funcionarios o contratistas.

Cláusula 15 - Documentos del Contrato

Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos:

a) Estudio Previo y sus anexos.
b) El Certificado de Disponibilidad Presupuestal
c) Los documentos presentados por **EL CONTRATISTA**
d) y los demás documentos que suscriban las partes en la etapa precontractual, contractual y post contractual.

Cláusula 16 - Requisitos de perfeccionamiento y de Ejecución

El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la expedición del respectivo registro presupuestal, la aprobación de la garantía única exigida, presentación de la constancia de pago de los impuestos, estampillas y otras contribuciones establecidas. Para el pago de la cuenta y/o factura deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Clausula 17 – Cesión

EL **CONTRATISTA** no podrá ceder ni subcontratar las obligaciones derivadas del contrato, salvo con expresa autorización de **la Asamblea Departamental Del Cesar.** En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato.

Cláusula 18 – Terminación, Modificación e interpretación unilateral y de caducidad

La Asamblea Departamental Del Cesar. podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación, e interpretaciones unilaterales, y de caducidad del contrato con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993.

Cláusula 19 – Declaraciones

Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

27

sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.

Cláusula 20 – Constancias

Con base en lo estipulado en el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, el Ordenador del Gasto deja constancia escrita que el Asamblea Departamental Del Cesar, verificó la idoneidad o experiencia requerida al contratista, lo anterior, se puede constatar en el estudio de hoja de vida previamente realizado.

Cláusula 21 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

I	**Por parte de El Asamblea Departamental Del Cesar.**	Dirección: Calle 16 # 12 – 120 Edificio Alfonso López Michelsen - Secretaría General 4to Piso en la Ciudad de Valledupar – Cesar.
		Correo electrónico: secreasambleacesar@gmail.com
		Teléfono: 5743370
II	**A El Contratista**	Dirección: Cra 4g No 20c 15 casa Teléfono: 5844850 Correo electrónico: leyla.soraya@hotmail.com Usuario secop: Leydadeluquez_7

JOSE MARIO RODRIGUEZ BARRIGA Presidente Asamblea Departamental del Cesar	Firma.
LEYDA SORAYA URECHE DELUQUEZ Contratista	Firma

Proyectó: Liceth Carrascal Vergel
Cargo: Secretaria General

Dirección: Calle 16 # 12 - 120 - Edificio Alfonso López Michelsen – Código Postal: 200001
- asambleacesar.gov.co · secreasambleacesar@gmail.com -
Líneas de Atención a la Ciudadanía: 5743370
Valledupar - Cesar – Colombia

28